

Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20401-19-1452-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1452

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,327.0
Muestra Auditada	20,327.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN 2022), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
AMBIENTE DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con normas generales, lineamientos y otros ordenamientos en materia de Control Interno. • El municipio contó con un código de ética y de conducta los cuales fueron difundidos a su personal. • Se solicitó por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el código de ética y de conducta por parte de todos los servidores públicos del municipio. • El municipio contó con un buzón de quejas para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta el cual está a cargo de la Contraloría Municipal. • El municipio estableció un comité en materia de control interno para el tratamiento de las obligaciones que buscan prevenir la corrupción, la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos. • Se establecieron comités en materia de Administración de Riesgos, en materia de Adquisiciones, y en materia de Obras Públicas. • El municipio contó con el manual de organización que establece las funciones de cada área. • El municipio contó con un manual de organización donde se establecen las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. • El municipio contó con el manual de procedimientos para la administración de recursos humanos, en el que se establecieron los procedimientos de altas, bajas del personal y capacitación del personal. • El municipio contó con un catálogo de puestos en el que se determina la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción, la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel: la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que se debe realizar, la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados. • El municipio formalizó un programa institucional de capacitación para el personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio. • El municipio no contó con un Comité en materia de Ética e Integridad. • No se estableció un comité de Desempeño institucional. • El municipio no contó con un documento donde se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, en materia de rendición de cuentas y en materia de armonización contable. • El municipio no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Fortalezas	Debilidades
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<ul style="list-style-type: none"> Se contó con el Plan de Desarrollo Municipal, donde se establecieron los objetivos del municipio que fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. El municipio realizó una evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales. El municipio contó con un manual de administración de riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> No se establecieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. El municipio no estableció una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con un manual de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos. El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. El municipio contó con un comité de Tecnología de información y comunicaciones. El municipio contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos de las tecnologías de la información y comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. No se contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. No se contó con un inventario de programas informáticos en operación.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> El municipio estableció a los responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, en materia de contabilidad gubernamental, en materia de transparencia y acceso a la información Pública, en materia de Fiscalización, y cumplió con sus obligaciones para elaborar información en materia de rendición de cuentas. El municipio cumplió con la generación de los reportes financieros y notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2022. El municipio contó con un documento en el cual se estableció el plan de recuperación en caso de desastres que incluyó datos, hardware y software. 	<ul style="list-style-type: none"> No se elaboró un documento por el cual se informó periódicamente al presidente municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
SUPERVISIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no realizó actividades de supervisión (evaluaciones y autoevaluaciones).

FUENTE: Elaboración propia con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53.6 puntos de

un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema en que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-20401-19-1452-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) un monto de 20,327.0 miles de pesos que le fueron autorizados del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, los cuales se recibieron de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones; asimismo, recibió rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos; recursos que fueron administrados de manera exclusiva en una cuenta bancaria productiva y específica contratada para los fines del fondo, en la cuenta se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 5.4 miles de pesos, cuenta bancaria que fue notificada a la SEFIN para efectos de la radicación de los recursos del FORTAMUN 2022.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 20,327.0 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos, además, durante el ejercicio fiscal 2022 se generaron rendimientos financieros por 5.4 miles de pesos, para un total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022 por 20,335.8 miles de pesos, de los cuales, el municipio pagó el 100.0% de los recursos disponible, como se muestra a continuación.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA
 EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos	0.0	0.0
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotales (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de Infraestructura	8,420.7	41.4			
Seguridad Pública	11,553.3	56.8			
Otros requerimientos	361.8	1.8			
Subtotal (A)	20,335.8	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegro a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	20,335.8	100.0			

FUENTE: Reportes contables y presupuestales, proporcionados por el Municipio.

Cabe señalar que en el monto de los recursos comprometidos, devengados y pagados se incluyen rendimientos transferidos por la SEFIN por 3.4 miles de pesos y los generados al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta bancaria del municipio por 5.4 miles de pesos, de los cuales el municipio presentó la documentación del compromiso, devengo y pago a la misma fecha.

Asimismo, mediante la información registrada en el sistema de recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con base en el momento contable pagado y con información de los Indicadores, se constató que de los recursos recibidos para el FORTAMUN 2022, se destinaron 11,553.3 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 56.8% del importe total del fondo.

4. El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, no contó con recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. El municipio registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FORTAMUN 2022 por 20,327.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN al 31 de diciembre de 2022 por 3.4 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 5.4 miles de pesos.

6. El municipio registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de diciembre de 2022 por 20,327.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN al 31 de diciembre de 2022 por 3.4 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 5.4 miles de pesos lo que da un total de 20,335.8 miles de pesos, para lo cual, se seleccionaron las operaciones financiadas con recursos del fondo por 4,011.3 miles de pesos, que corresponden al capítulo del gasto 6000 "Inversión Pública", de los cuales, se constató que los pagos se efectuaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, se acreditó que el municipio dispone de la documentación comprobatoria original de las erogaciones, documentación que se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO FORTAMUNDF", y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encuentran vigentes; además, los pagos a los contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. Se verificó que el municipio, a través de su página oficial de internet, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, les informó de manera trimestral sobre los avances del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información que publica el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

8. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los informes de situación económica, y las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Gobierno del Estado de Oaxaca, se verificó que el municipio, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022 y fueron publicados en su página de internet local.

Obra pública

9. Con la revisión de las operaciones seleccionadas de 2 expedientes técnicos unitarios de Invitación a Cuando menos Tres Personas con números IR/FORTAMUN/MSMC/401/002/2022

e IR/FORTAMUN/MSMC/401/004/2022, bases de invitación, oficios de invitación, propuestas técnicas y económicas, acta de visita al lugar de obra, acta de junta de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, dictamen técnico, acta de fallo, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, se verificó que el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, destinó recursos del FORTAMUN 2022 por un monto de 4,011.3 miles de pesos para la construcción de “Techado en cancha de espacio multideportivo en la localidad de los Reyes del Municipio” y “Construcción de espacio multideportivo en la Cabecera Municipal”, las cuales se adjudicaron mediante los contratos números MSMC/401/FORTAMUN/COP-002/2022 y MSMC/401/FORTAMUN/COP-004/2022, contratos que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se garantizó el cumplimiento de los mismos, para lo cual, las empresas adjudicadas no se encontraron inhabilitadas por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el municipio no presentó evidencia que acredite la experiencia, capacidad técnica y financiera de los contratistas adjudicados, por lo cual, los contratos no se adjudicaron de conformidad a la normativa aplicable en la materia, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, artículo 73, fracción VII; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 26 C, fracción V, 30, fracción VI, 36, fracciones IV y VII, y 45, último párrafo y de las Bases de Concurso a las que se sujetará la Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No. IR/FORTAMUN/MSMC/401/002/2022, numeral 4, anexo 9.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARE EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA
MUESTRA DE OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Cons	Tipo de Adjudicación	Número de Procedimiento de Adjudicación	Objeto del Contrato	Número de contrato	Monto Contratado	Monto Pagado con FORTAMUN 2022
1	Invitación a Cuando menos Tres Personas	IR/FORTAMUN/MSMC/401/002/2022	Construcción de techado en cancha de espacio multideportivo en la localidad de los Reyes, Santa María Colotepec, Oaxaca	MSMC/401/FORTAMUN/COP-002/2022	1,926.3	1,926.3
2	Invitación a Cuando menos Tres Personas	IR/FORTAMUN/MSMC/401/004/2022	Construcción de espacio multideportivo en la cabecera municipal, Santa María Colotepec, Oaxaca.	MSMC/401/FORTAMUN/COP-004/2022	2,085.0	2,085.0
Totales					4,011.3	4,011.30

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio.

2022-B-20401-19-1452-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron dos contratos de obra pública a un contratista que no contaba con la experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera al momento de la contratación, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, artículo 73, fracción VII; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 26 C, fracción V, 30, fracción VI, 36, fracciones IV y VII, y 45, último párrafo; y de las Bases de Concurso a las que se sujetará la Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No. IR/FORTAMUN/MSMC/401/002/2022, numeral 4, anexo 9.

10. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de Invitación a Cuando menos Tres Personas con números IR/FORTAMUN/MSMC/401/002/2022 e IR/FORTAMUN/MSMC/401/004/2022, referentes a las construcciones de “Techado en

cancha de espacio multideportivo en la localidad de los Reyes del Municipio” y “Construcción de espacio multideportivo en la Cabecera Municipal, Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca”, de los contratos MSMC/401/FORTAMUN/COP-002/2022 y MSMC/401/FORTAMUN/COP-004/2022 de fechas 18 y 22 de junio de 2022, pólizas contables y estados de cuenta bancarios, se comprobó que las obras seleccionadas se ejecutaron conforme a los plazos, montos y especificaciones pactadas en los mismos; además, se constató que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto por un monto de 3,983.2 miles de pesos, así como de las retenciones efectuadas por 17.3 miles de pesos por concepto de retenciones del 5 al millar y 10.8 miles de pesos por concepto del 3.0% de Remuneraciones al Trabajo Personal, las cuales fueron enteradas a las instancias correspondientes; asimismo, las obras se finiquitaron y se recibieron dentro de los plazos pactados en los contratos y se dispone de las fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, OAXACA
INVERSIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Objeto del Contrato	Monto Contratado	Pago al Contratista	Retención 5 al Millar	3% de Remuneraciones al Trabajo Personal
1	MSMC/401/FORTAMUN /COP-002/2022	Construcción de techado en cancha de espacio multideportivo en la localidad de los Reyes, Santa María Colotepec, Oaxaca	1,926.3	1,912.8	8.3	5.2
2	MSMC/401/FORTAMUN /COP-004/2022	Construcción de espacio multideportivo en la cabecera municipal, Santa María Colotepec, Oaxaca.	2,085.0	2,070.4	9.0	5.6
Totales			4,011.3	3,983.2	17.3	10.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra, proporcionados por el Municipio.

11. El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, no ejecutó obra pública por administración directa.

12. El Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, no ejecutó obra pública por convenio.

13. Con la revisión de estimaciones, oficio de aviso de terminación, acta de entrega - recepción, bitácora de obra pública y reporte fotográfico, y actas entrega recepción referentes a la construcción del “Techado en cancha de espacio multideportivo en la localidad de los Reyes del Municipio”, y “Construcción de espacio multideportivo en la Cabecera

Municipal, Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca”, de los contratos MSMC/401/FORTAMUN/COP-002/2022 y MSMC/401/FORTAMUN/COP-004/2022 de fechas 18 y 22 de junio de 2022, se constató con el soporte documental que las obras están concluidas de acuerdo a las especificaciones contratadas y se entregaron a las instancias correspondientes de acuerdo al plazo establecido en los contratos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 20,327.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 20,327.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración por 8.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,335.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado

al 31 de diciembre de 2022 de 20,335.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplió de forma razonable, ya que el municipio destinó el 56.8% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de San Santa María Colotepec, Oaxaca, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/MMC/10/2024, de fecha 8 de enero de 2024; mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que los resultados 1 y 9 no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Sección:	ADMINISTRATIVA
Área:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. Oficio	PM/MMC/10/2024
Expediente	2024

Santa María Colotepec, Distrito de Pochutla, a 08 de enero de 2024.

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
P R E S E N T E:



El que suscribe C. Miguel Martínez Castellanos, con carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santa María Colotepec, Distrito de Pochutla, Oaxaca; ante usted con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

En cumplimiento al requerimiento oficio número **DAGD"B2"/0189/2023** de fecha 24 de noviembre de 2023 por medio del cual se entregaron los resultados preliminares correspondientes a la Auditoría número 1452/FORTAMUN de la revisión de la Cuenta Pública 2022, por medio de la presente y con la finalidad de atender las observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización presento ante usted lo siguiente:

En relación con la observación del resultado 01 se informa:

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Santa María Colotepec, Oaxaca ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUND 2022) con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control implementados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA COLOTEPEC, POCH., OAXACA.
2023 -2025



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Credencial del Director Responsable de Obra (D.R.O) expedida por la Subsecretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Estados financieros dictaminados por contador público autorizado con fecha al 31 de mayo de 2022.
- Cédula profesional del contador público que firmó los estados financieros.
- Identificación oficial con fotografía expedida por el INE del contador público.
- Constancia de inscripción en el registro de despachos contables y fiscales del contador público.
- Curriculum del director de Obras (D.R.O) el Ing. Carlos de Jesús Pérez García.
- Curriculum de la empresa
- Constancia de Situación Fiscal de la empresa de fecha 13 de agosto de 2022.
- Copia Certificada ante notario publico de la Acta Constitutiva de la empresa.
- Registro Publico de Comercio de la empresa.
- Curriculum del administrador único de la empresa la C. Rosa Elizabeth Díaz Ramírez.
- Acta de nacimiento del administrador único.
- Identificación oficial con fotografía expedida por el INE del administrador Único.
- Constancia de Situación Fiscal del administrador único.
- Relación de maquinaria y equipo de construcción (anexo 8) de la empresa.
- Factura de la maquinaria y equipo de construcción de la empresa.
- Relación de contratos de la empresa.
- Caratula de contratos, fianzas y actas de entrega-recepción de la obra de los contratos relacionados.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Colotepec,
Dtto. Pochutla, Oax.
2023-2025

C. MIGUEL MARTÍNEZ CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra pública

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Santa María Colotepec, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: al Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, capítulo II, sección I; del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, artículo 73, fracción VII; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 26 C, fracción V, 30, fracción VI, 36, fracciones IV y VII, y 45, último párrafo; y de las Bases de Concurso a las que se sujetará la Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No. IR/FORTAMUN/MSMC/401/002/2022, numeral 4, anexo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.